



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE MAYO DE 2014

Asistentes :

CARMEN M ^ª PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ	SECRETARIO

Excusan su asistencia :

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
-------------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y quince minutos del día nueve de mayo de dos mil catorce, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2014.
2. PERSONAL
3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACION
5. CONTRATACION
6. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
7. LICENCIAS DE OBRA
8. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN
9. MEDIO AMBIENTE
8. ASUNTOS SOBREVENIDOS
9. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 36 páginas, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M^ª PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 25 de abril de 2014, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 784/14)

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2014-EP-26. Complemento voluntario de baja al 100%.
Interesado: MC de A y P de L.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 28 de abril de 2014, por unanimidad se acordó abonar a M C de A y P de L el complemento voluntario de baja al 100% por la baja por IT desde el 11 de abril de 2014 al ser la hospitalización e intervención quirúrgica un supuesto debidamente justificado.
(Ac. nº 785/14)

2.2. Expediente 2014-EP-25. Complemento voluntario de baja al 100%.
Interesado: L B M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 8 de abril de 2014, por unanimidad se acordó abonar a L B M el complemento voluntario de baja al 100% por la baja por IT desde el 23 de abril de 2014 al ser la hospitalización e intervención quirúrgica un supuesto debidamente justificado.
El presente acuerdo se adoptó con la abstención de D^a Carmen M^a Pérez del Molino.
(Ac. nº 786/14)

2.3. Expediente 2014-EP-29. Complemento voluntario de baja al 100%.
Interesado: M Á G R.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 28 de abril de 2014, por unanimidad se acordó abonar a M Á G R el complemento voluntario de baja al 100% por la baja por IT desde el 23 de abril de 2014 al ser la hospitalización e intervención quirúrgica un supuesto debidamente justificado.
(Ac. nº 787/14)

2.4. Expediente 2014-EP-27. Defensa jurídica de funcionario. Interesado: J D G (Sargento de Policía Local).

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 5 de mayo de 2014, por unanimidad se acordó aceptar el presupuesto de honorarios profesionales del letrado J M^a G de la P para la asistencia letrada de J D G por hechos ocurridos en su jornada laboral por un importe de 544,50 €.
(Ac. nº 788/14)

3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

3.1. Expediente 2014-GP-18. Abonar a C A M la cantidad de 734,45 € brutos en concepto de sustitución realizada como Interventora Acctal. por ausencia del titular del 14 al 21 de abril de 2014 (8 días).
(Ac. nº 789/14)

3.2. Expediente 2014-GP-17. Abonar al personal del Servicio de Basuras y Limpieza Viaria que se indica a continuación las siguientes cantidades en concepto de Convenio del personal de basura y limpieza viaria - abril 2014:

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS+DESBROZAR / DISPONIBILIDAD HORARIO

C R M / PEON / 208,44 / ---

CEM A / PEON / 312,66 / ---

C H M J / PEON / 208,44 / ---

DSG / OFICIAL CONDUCTOR / 416,88 / 183,88

FG E / PEON / 208,44 / 60,04

G R C R M / PEON / 104,22 / ---

G H L / PEON / 104,22 / ---

G C J J / OFICIAL CONDUCTOR / 208,44 / 183,88

G S P S / PEON / 208,44 / ---

H A J R (temp) / PEON / 521,10 / 120,11

M R N / PEON / 208,44 / ---

P A J A / PEON / 208,44 / 30,02

P I M / PEON / 312,66 / ---

REVENGA CLEMENTE DAVID / OFICIAL CONDUCTOR / 312,66 / 91,94

SLA / OFICIAL CONDUCTOR / --- / ---

S F J J (temp) / OFICIAL CONDUCTOR / 208,44 / 183,88

S C H R / PEON / 312,66 / ---

(Ac. nº 790/14)

3.3. Expediente 2014-EG-1170. Aprobar la orden de gastos nº 214. Adquisición de pantalla de proyección para salón de Plenos, según presupuesto de INT, SA, con CIF A., por importe de 373,89 €, IVA incluido de 64,89 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 791/14)

3.4. Expediente 2014-EG-1172. Aprobar la orden de gastos nº 220. Adquisición de baterías para el SAI de Archivo, según presupuesto de INT, SA, con CIF A., por importe de 151,25 €, IVA incluido de 26,25 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 792/14)

3.5. Expediente 2014-EG-1156. Aprobar la orden de gastos nº 209. Adquisición de sierra metálica de cinta para el Servicio de Obras Municipal, según presupuesto de SE Y SU HIDRÁULICA, SL, con CIF B., por importe de 1.317,69 €, IVA incluido de 228,69 €. El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.
(Ac. nº 793/14)

3.6. Expediente 2014-EG-1155. Aprobar la orden de gastos nº 211. Organización y producción del concierto a celebrar el 24 de mayo dentro del Ciclo Cita con los Clásicos, según presupuesto de BOGAMUZIKART, SL, con CIF B., por importe de 531,01 €, IVA incluido de 92,16 €.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.
(Ac. nº 794/14)

3.7. Expediente 2014-EG-1154. Aprobar la orden de gastos nº 212. Transporte del piano desde el CC La Torre al Auditorio de la CC Alfonso X El Sabio el día 23 de mayo de 2014, y sus posteriores afinaciones, según presupuesto de F G L, con NIF., por importe de 447,70 €, IVA incluido de 77,70 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 795/14)

3.8. Expediente 2014-EG-1153. Aprobar la orden de gastos nº 213. Afinación del piano de la CC Alfonso X El Sabio el 10 de mayo de 2014, según presupuesto de F G L, con NIF., por importe de 102,85 €, IVA incluido de 17,85 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 796/14)

3.9. Expediente 2014-EG-1152. Aprobar la orden de gastos nº 210. Adquisición de tapa para inodoro ergonómico para minusválidos para la Escuela Municipal de Música, según presupuesto de SUBMINISTRAMENTS TIMBLAU, SL, con CIF B, por importe de 159,72 €, IVA incluido de 27,72 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 797/14)

3.10. Expediente 2014-EG-1150. Aprobar la orden de gastos nº 197. Publicación de anuncio de aprobación inicial de deslinde entre los términos municipales de Guadarrama y Los Molinos, según presupuesto de ESTRUCTURA GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, SA, por importe de 178,55 €, IVA incluido de 32,55 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 798/14)

3.11. Expediente 2014-EG-1178. Aprobar la orden de gastos nº 217. Conferencia en el Aula de Humanidades el 22 de mayo de 2014 titulada "Las Mujeres y el Islam", según presupuesto de JJ T A, con NIF., por importe de 150,00 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 799/14)

3.12. Expediente 2014-EG-1179. Aprobar la orden de gastos nº 222. Suministro y colocación de plato de ducha en Tanatorio Municipal, según presupuesto de J A A CONDE, con NIF., por importe de 1.126,56 €, IVA incluido de 195,52 €.

El presente acuerdo se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 800/14)

3.13. Expediente 2014-EG-1180. Aprobar la orden de gastos nº 225. Curso 13/7900. Propano para los fogones del Centro de Formación HOTR0408 Cocina,



según presupuesto de REPSOL BUTANO, SA, por importe de 375,00 €, IVA incluido de 65,08 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 801/14)

3.14. Expedientes 2014-EG-1195 y 2014-COS-1. Convenio de Colaboración con la Comunidad de Propietarios Ur. La Jarosa de la Sierra III para la Mejora de la Instalación de Alumbrado (50%), por importe de 56.865,77 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 802/14)

4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

4.1. Expediente 2013-PF-4. Aprobación del Padrón de Sistema Especial de Pago de IBI 2014. Informe de 8 de mayo de 2014.

Acuerdo:

Aprobar el padrón correspondiente al primer plazo del Sistema Especial de Pago de IBI de 2014 por un importe de 354.658,44 €.
(Ac. nº 803/14)

4.2. Expediente 2014-EVM-15. Exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: J F de la F. Informe de 5 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula ..emitido a nombre de J F de la F ya que fue emitido sin la exención por discapacidad.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente por importe de 0,00 €.
(Ac. nº 804/14)

4.3. Expediente 2014-RR-25. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: J I G B. Informe de 5 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula ..emitido a nombre de J I G B ya que fue dado de baja definitiva en febrero de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 33,50 €.

(Ac. nº 805/14)

4.4. Expediente 2014-RR-26. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: N M S. Informe de 5 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula .. emitido a nombre de N M S ya que fue dado de baja definitiva en febrero de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 15,87 €. (Ac. nº 806/14)

4.5. Expediente 2014-RR-35. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: E V R. Informe de 5 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula M-.. emitido a nombre de E V R ya que fue dado de baja definitiva en marzo de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 15,87 €.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de D^a Sara Villa Ruiz. (Ac. nº 807/14)

4.6. Expediente 2014-RR-39. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: FJ L A. Informe de 5 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula M-.. emitido a nombre de F J L A ya que fue dado de baja temporal por sustracción en marzo de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 33,50 €. (Ac. nº 808/14)

4.7. Expediente 2014-RR-41. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: J A E. Informe de 5 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2013 del vehículo con matrícula ..emitido a nombre de J A E ya que fue dado de baja definitiva en mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 67,00 €.

(Ac. nº 809/14)

4.8. Expediente 2014-RR-42. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: M^a I C S. Informe de 5 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula M-.. emitido a nombre de M^a IC S ya que fue dado de baja definitiva en marzo de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 33,50 €. (Ac. nº 810/14)

4.9. Expediente 2014-RR-43. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: M Á G G. Informe de 5 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula M-.. emitido a nombre de M Á G G ya que fue dado de baja definitiva en marzo de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 33,50 €. (Ac. nº 811/14)

4.10. Expediente 2014-RR-45. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: A K. Informe de 5 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula M-.. emitido a nombre de A K ya que fue dado de baja definitiva en febrero de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 33,50 €. (Ac. nº 812/14)

4.11. Expediente 2014-RR-46. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: Ainhoa Martín Carrillo, en su representación R C P. Informe de 5 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula M-.. emitido a nombre de A M Cya que fue dado de baja definitiva en marzo de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 33,50 €.

(Ac. nº 813/14)

4.12. Expediente 2014-RR-50. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: M I C R. Informe de 5 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula M-.. emitido a nombre de MC R ya que fue dado de baja definitiva en febrero de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 33,50 €.
(Ac. nº 814/14)

4.13. Expediente 2014-RR-51. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: M O Sz. Informe de 5 de mayo de 2014.

Acuerdo:

NO PROCEDE ANULAR el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula SG-5644-I ya que no se ha emitido recibo a nombre de MO S.
(Ac. nº 815/14)

4.14. Expediente 2014-RR-52. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: D H F. Informe de 5 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula ..emitido a nombre de D H F ya que fue dado de baja definitiva en febrero de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 15,87 €.
(Ac. nº 816/14)

4.15. Expediente 2014-RR-54. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: M F F F, en su representación JHS A. Informe de 5 de mayo de 2014.

Acuerdo:

NO PROCEDE ANULAR el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula ..emitido a nombre de M F F F ya que, según el art. 5.3 de la ordenanza fiscal E.3.5 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), "El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en los Registros Públicos de las Jefaturas Provinciales de Tráfico correspondientes."

(Ac. nº 817/14)



4.16. Expediente 2014-RR-55. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: S AM, en su representación E L R. Informe de 5 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula ..emitido a nombre de S A M ya que fue dado de baja definitiva en marzo de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 33,50 €. (Ac. nº 818/14)

4.17. Expediente 2014-RR-56. Modificación de recibo de IVTM por error en datos. Interesado: J C C Mz. Informe de 8 de abril de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula ..emitido a nombre de J CCM por error en la cilindrada del vehículo.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente por importe de 8,22 €. (Ac. nº 819/14)

4.18. Expediente 2014-RR-57. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: M de C V, en su representación B de la F H. Informe de 5 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula M-.. emitido a nombre de M de C V ya que fue dado de baja definitiva en marzo de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 33,50 €. (Ac. nº 820/14)

4.19. Expediente 2014-RR-58. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: BH C, en su representación M^a T HC. Informe de 5 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula M-.. emitido a nombre de B H C ya que fue dado de baja definitiva en enero de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 33,50 €. (Ac. nº 821/14)

4.20. Expediente 2014-RR-61. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: C P M. Informe de 5 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula ..emitido a nombre de C P M ya que fue dado de baja definitiva en febrero de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 33,50 €. (Ac. nº 822/14)

4.21. Expediente 2014-RR-63. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: V C D, en su representación PD B. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

NO PROCEDE ANULAR el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula M.- emitido a nombre de V C D ya que, según el art. 5.3 de la ordenanza fiscal E.3.5 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), "El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en los Registros Públicos de las Jefaturas Provinciales de Tráfico correspondientes.". (Ac. nº 823/14)

4.22. Expediente 2014-RR-64. Anulación de recibo de IVTM por transferencia. Interesado: AC G. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula ..emitido a nombre de A C G ya que fue transferido en diciembre de 2013. (Ac. nº 824/14)

4.23. Expediente 2014-RR-67. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: J I B C. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula M-.. emitido a nombre de J I BC ya que fue dado de baja definitiva en febrero de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 33,50 €. (Ac. nº 825/14)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

4.24. Expediente 2014-RR-68. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: P R R M. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR los recibos de IVTM del vehículo con matrícula M-.. emitidos a nombre de P R R M desde el año 2000 al 2014.

SEGUNDO.- Se dará de baja para posteriores ejercicios.
(Ac. nº 826/14)

4.25. Expediente 2014-RR-72. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: A D F. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula M-.. emitido a nombre de A D F ya que fue dado de baja definitiva en febrero de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 15,87 €.
(Ac. nº 827/14)

4.26. Expediente 2014-RR-75. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: L V C. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula ..emitido a nombre de LVC ya que fue dado de baja definitiva en febrero de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 33,50 €.
(Ac. nº 828/14)

4.27. Expediente 2014-RR-82. Solicitud de exención de recibo de IVTM por estar provisto de Cartilla de Inspección Agrícola. Interesado: A S L. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula E-.. a nombre de ASL, por poseer la Cartilla de Inspección Agrícola, según el RDL 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2015, ya que al ser una exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 829/14)

4.28. Expediente 2014-RR-84. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: Mª de los Á H M. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula M-.. emitido a nombre de Mª de los Á H M ya que fue dado de baja definitiva en marzo de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 33,50 €. (Ac. nº 830/14)

4.29. Expediente 2014-RR-86. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: M TG B. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

DESESTIMAR la solicitud de anulación del recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula ..ya que no figura domiciliado en Guadarrama, sino en el municipio de Madrid. Para cualquier gestión sobre este vehículo se deberá de poner en contacto con el Ayuntamiento de Madrid.

(Ac. nº 831/14)

4.30. Expediente 2014-RR-89. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: G H L. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula ..emitido a nombre de G H L ya que fue dado de baja definitiva en febrero de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 15,87 €. (Ac. nº 832/14)

4.31. Expediente 2014-RR-90. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: J H F. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula M-.. emitido a nombre de J H F ya que fue dado de baja definitiva en febrero de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 19,69 €. (Ac. nº 833/14)

4.32. Expediente 2014-RR-92. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: A del P L, en su representación E L L. Informe de 6 de mayo de 2014.



Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula ..emitido a nombre de A del P L ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 67,00 €.
(Ac. nº 834/14)

4.33. Expediente 2014-RR-93. Anulación de recibo de IVTM por baja.
Interesado: B C A. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula M-.. emitido a nombre de B CA ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 31,74 €.
(Ac. nº 835/14)

4.34. Expediente 2014-RR-94. Anulación de recibo de IVTM por baja.
Interesado: M^a P M R de R, en su representación F M M. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula ..emitido a nombre de M P M R de R ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 67,00 €.
(Ac. nº 836/14)

4.35. Expediente 2014-RR-95. Anulación de recibo de IVTM por baja.
Interesado: C de L O. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula ...emitido a nombre de C de L O ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 67,00 €.
(Ac. nº 837/14)

4.36. Expediente 2014-CRE-25. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: FJ de la M R. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2014 del vehículo con matrícula M-.. emitido a nombre de F Jde la M R ya que fue dado de baja definitiva en marzo de 2014.

SEGUNDO.- EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 33,50 €. (Ac. nº 838/14)

4.37. Expediente 2013-SEP-49. Sistema Especial de Pago - recibo no domiciliado. Interesado: JMª C O. Informe de 5 de mayo de 2014.

Acuerdo:

DESESTIMAR la solicitud de inclusión en el Sistema Especial de Pago del IBI del año 2014 del inmueble sito en CL. ESCALINATA LA 00 0 0 con referencia catastral 7828702VL0072N0008UI cuyo titular es C O J M ya que no figura domiciliado, requisito imprescindible como establece en el artículo 8.1.a.2 de la ordenanza e.3.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (Ac. nº 839/14)

4.38. Expediente 2013-SEP-70. Sistema Especial de Pago - recibo no domiciliado. Interesado: L G G. Informe de 5 de mayo de 2014.

Acuerdo:

DESESTIMAR la solicitud de inclusión en el Sistema Especial de Pago del IBI del año 2014 del inmueble sito en CL. ESCORIAL EL 00 0000 - 110 con referencia catastral 7931902VL0073S0111PD cuyo titular es GGL ya que no figura domiciliado, requisito imprescindible como establece en el artículo 8.1.a.2 de la ordenanza e.3.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (Ac. nº 840/14)

4.39. Expediente 2013-SEP-82. Sistema Especial de Pago - recibo no domiciliado. Interesado: Mª de las M T de Ci. Informe de 5 de mayo de 2014.

Acuerdo:

DESESTIMAR la solicitud de inclusión en el Sistema Especial de Pago del IBI del año 2014 del inmueble sito en PS. PRADO DE LA IGLESIA DEL 00 0000 0 0 . con referencia catastral 8639001VL0083N0048ZA cuyo titular es T CASI M M ya que no figura domiciliado, requisito imprescindible como establece en el artículo 8.1.a.2 de la ordenanza e.3.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (Ac. nº 841/14)

4.40. Expediente 2013-SEP-134. Sistema Especial de Pago - recibo no domiciliado. Interesado: J F de la C P. Informe de 6 de mayo de 2014.



Acuerdo:

DESESTIMAR la solicitud de inclusión en el Sistema Especial de Pago del IBI del año 2014 del inmueble sito en CL. PEÑON EL 000 0 0B con referencia catastral 9049901VL0094N0006IW cuyo titular es C P J F DE LA ya que no figura domiciliado, requisito imprescindible como establece en el artículo 8.1.a.2 de la ordenanza e.3.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 842/14)

4.41. Expediente 2013-SEP-157. Sistema Especial de Pago - recibo no domiciliado. Interesado: C R R. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

DESESTIMAR la solicitud de inclusión en el Sistema Especial de Pago del IBI del año 2014 del inmueble sito en CL. MARIA VERONICA 00 0000 0 0B con referencia catastral 8431403VL0083S0028JT cuyo titular es R R C ya que no figura domiciliado, requisito imprescindible como establece en el artículo 8.1.a.2 de la ordenanza e.3.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 843/14)

4.42. Expediente 2013-SEP-200. Sistema Especial de Pago - recibo no domiciliado. Interesado: M C R. Informe de 6 de mayo.

Acuerdo:

DESESTIMAR la solicitud de inclusión en el Sistema Especial de Pago del IBI del año 2014 del inmueble sito en CL. MARIA VERONICA 00 0000 T OD OS 0 con referencia catastral 8530629VL0083S0001PU cuyo titular es C R M ya que no figura domiciliado, requisito imprescindible como establece en el artículo 8.1.a.2 de la ordenanza e.3.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 844/14)

4.43. Expediente 2013-SEP-202. Sistema Especial de Pago - no titular. Interesado: FJ A G. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

DESESTIMAR la solicitud de inclusión en el Sistema Especial de Pago del IBI del año 2014 del inmueble sito en CL. ESCORIAL EL 00 0000 - 01 con referencia catastral 7931902VL0073S0001ME ya que el solicitante no figura como titular del citado inmueble.
(Ac. nº 845/14)

4.44. Expediente 2013-SEP-240. Sistema Especial de Pago - recibo no domiciliado. Interesado: M^a E R S. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

DESESTIMAR la solicitud de inclusión en el Sistema Especial de Pago del IBI del año 2014 de los inmuebles sitios en CL. CERRILLO 000 con referencia catastral

8129304VL0082N0001UT y CL. CERRILLO 000 T OD OS con referencia catastral 8129303VL0082N0001ZT cuyo titular es R S M E ya que no figuran domiciliados, requisito imprescindible como establece en el artículo 8.1.a.2 de la ordenanza e.3.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 846/14)

4.45. Expediente 2014-SEP-22. Sistema Especial de Pago - recibo no domiciliado. Interesado: JB S. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

DESESTIMAR la solicitud de inclusión en el Sistema Especial de Pago del IBI del año 2014 del inmueble sito en CL. CRESTA DE CLAVELES 00 0000 T OD OS con referencia catastral 9954111VL0095S0001KX cuyo titular es B S J ya que no figura domiciliado, requisito imprescindible como establece en el artículo 8.1.a.2 de la ordenanza e.3.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 847/14)

4.46. Expediente 2014-SEP-31. Sistema Especial de Pago - recibo no domiciliado. Interesado: C A B. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

DESESTIMAR la solicitud de inclusión en el Sistema Especial de Pago del IBI del año 2014 del inmueble sito en CL. GREDOS 000 0000 T OD OS con referencia catastral 0916208VL1001N0001TF cuyo titular es A B M C ya que no figura domiciliado, requisito imprescindible como establece en el artículo 8.1.a.2 de la ordenanza e.3.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 848/14)

4.47. Expediente 2014-SEP-48. Sistema Especial de Pago - recibo no domiciliado. Interesado: Asoc. Club Deportivo Valle Fresnos. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

DESESTIMAR la solicitud de inclusión en el Sistema Especial de Pago del IBI del año 2014 del inmueble sito en CL. PICO DEL AGUILA 000 0000 T OD OS con referencia catastral 9752701VL0095S0001IX cuyo titular es ASOC CLUB DEPORTIVO VALLEFRESNOS ya que no figura domiciliado, requisito imprescindible como establece en el artículo 8.1.a.2 de la ordenanza e.3.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 849/14)

4.48. Expediente 2014-SEP-53. Sistema Especial de Pago - recibo no domiciliado. Interesado: VG S. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

DESESTIMAR la solicitud de inclusión en el Sistema Especial de Pago del IBI del año 2014 de los inmuebles sitios en CL. JARA DE LA 000 00 0 con Ref. Cat.:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

8821903VL0082S0002LF, CL. JARA DE LA 0003 000 006 con Ref. Cat.:
8821904VL0082S0007PL, CL. JARA DE LA 0003 000 007 con Ref. Cat.:
8821904VL0082S0008AB y CL. JARA DE LA 0003 0000 00 G8 APARCAMIENTO 8
con Ref. Cat.: 8821904VL0082S0010PL.cuyo titular es G S V ya que no figuran
domiciliados, requisito imprescindible como establece en el artículo 8.1.a.2 de la
ordenanza e.3.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 850/14)

4.49. Expediente 2014-SEP-71. Sistema Especial de Pago - recibo no
domiciliado. Interesado: R M^a G H. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

DESESTIMAR la solicitud de inclusión en el Sistema Especial de Pago del IBI del año
2014 del inmueble sito en CL. MADROÑO 00 0000 00 con referencia catastral
7528618VL0072N0001XQ cuyo titular es M L J ya que no figura domiciliado, requisito
imprescindible como establece en el artículo 8.1.a.2 de la ordenanza e.3.1 reguladora
del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 851/14)

4.50. Expediente 2014-RRPR-3. Cambio de valoración de inmueble en recibo
de IBI. Recurso de reposición. Interesado: F C R A. Informe de 29 de abril de 2014.

Acuerdo:

Esta Junta de Gobierno Local se REITERA completamente en lo acordado en la Junta
de Gobierno Local del día 7 de marzo de 2014, acuerdo 430/14.
(Ac. nº 852/14)

4.51. Expediente 2014-RRPR-4. Rectificación de acuerdo. Interesado: M^a L V
G. Informe de 29 de abril de 2014.

Acuerdo:

RECTIFICAR el acuerdo en el siguiente sentido:

Donde dice:

"EMITIR las liquidaciones modificadas según los siguientes porcentajes:

Un 66,64% desde el día 2 de julio de 2000, fecha de fallecimiento del último heredero
por un importe de 3.508,35€

Un 16,66% desde el día 25 de septiembre de 1994, herencia de L V A por un importe
de 1.281,13€

Un 16,66% desde el día 16 de agosto de 1982, herencia de T V A (parte
correspondiente a I V A que es adjudicada a M L V según escritura de 30 de julio de
2001. La fecha de esta transmisión es, según el art. 14.2b de la OM la fecha del
fallecimiento del causante) por un importe de 1.348,55€."

Debe decir:

"EMITIR las liquidaciones modificadas según los siguientes porcentajes:

Un 93,33% desde el día 3 de julio de 2000, fecha de fallecimiento del último heredero
por un importe de 4.910,53€

Un 3,33% desde el día 25 de septiembre de 1994, herencia de L V A por un importe de 256,07€

Un 3,33% desde el día 16 de agosto de 1982, herencia de T V A (parte correspondiente a I V A que es adjudicada a M L V según escritura de 30 de julio de 2001. La fecha de esta transmisión es, según el art. 14.2b de la OM la fecha del fallecimiento del causante) por un importe de 269,55€."

Por lo que PROCEDE la anulación de las liquidaciones emitidas según este acuerdo (ref. 1400033350, 1400033351, 1400033352).
(Ac. nº 853/14)

4.52. Expediente 2014-RR-20. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: A H F. Informe de 7 de mayo de 2014.

Acuerdo:

ANULAR las liquidaciones con referencia 1400034490 y 1400034489 a nombre de PROMOCIONES SITIO DEL MOLINILLO S.L. ya que el importe es incorrecto y EMITIR las modificadas según el importe aprobado por la Junta de Gobierno Local del día 11 de abril de 2014 por importe de 408,56€ y 442,82€.
(Ac. nº 854/14)

4.53. Expediente 2014-DAV-7. Incautación y devolución de garantías arrendamiento nave Polígono Industrial "La Mata". Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de abril de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo de incautación de la fianza depositada en el Ayuntamiento por el arrendamiento de nave industrial en el Polígono Industrial "La Mata" a las siguientes empresas, por no cumplir con las condiciones del contrato de arrendamiento:

- Ekena Ibérica SA: 1.214,70 €.
- Reformas Guadarrama CP, SL: 1.178,10 €.
- Arañazos Niki 2002, SL: 1.502,40 €.
- Aplicaciones Mecánicas Metalock, SL: 1.200,00 €.
- Pininfarina SL: 1.215,28 €.

SEGUNDO.- Aprobar el acuerdo de devolución de la fianza depositada en el Ayuntamiento de Guadarrama por el arrendamiento de nave industrial en el Polígono Industrial "La Mata" de las siguientes empresas:

- Hermanos Conde SL: 1.215,74 € (se descuentan 21,58 € de deuda pendiente).
 - Decasantos SL: 1.214,70 €.
 - Antis Guadarrama SL (nave Camino Pradovera): 1.045,00 €.
- (Ac. nº 855/14)



4.54. Expediente 2014-DAV-8. Incautación de garantía arrendamiento nave Polígono Industrial "La Mata". Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de abril de 2014.

Acuerdo:

Aprobar el acuerdo de incautación de la fianza depositada en el Ayuntamiento por el arrendamiento de nave industrial en el Polígono Industrial "La Mata" a las siguientes empresas por no cumplir con las condiciones del contrato de arrendamiento:

- Antis Guadarrama SL (nave C/ Romero): 2.094,40 € (deuda actual: 2.516,14 €, quedando pendiente deuda por importe de 421,74 €).
(Ac. nº 856/14)

4.55. Escrito de disconformidad ante las notificaciones de cantidades pendientes de ingreso al Ayuntamiento y otros temas más generales sobre incrementos de tipos de IBI y necesidad de actualización de valores catastrales a la baja. Interesado: MC L. Informe de 24 de abril de 2014.

Acuerdo:

A la vista del escrito presentado por M C L por Registro de Entrada el día 15 de abril de 2014, solicitando la anulación de recibos por diferencia en los IBI de 2007, 25,12 €, y de 2008, 26,92 €, y manifiesta su disconformidad con las subidas de IBI en estos años y con el estado de la calle donde reside y aledañas, de acuerdo con el artículo 21, letras a) y d), el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 65 y 72 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- En cumplimiento de la cláusula B de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles vigente en esos ejercicios, por la domiciliación de los recibos correspondientes y como consecuencia de que los citados recibos fueron abonados al final del período voluntario de pago y no en el momento del cargo de las domiciliaciones correspondientes, se estima que el interesado tiene la obligación de ingresar las liquidaciones citadas, por importes de 25,12 € correspondiente al ejercicio 2007, y de 26,92 € correspondiente a 2008 por diferencias en los recibos de IBI, que no están prescritas.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento informa al interesado que los incrementos anuales que viene observando en el recibo del IBI corresponden al 10% anual de actualización de valores catastrales previstos en la ponencia de valores aprobada en 2005. El tipo de gravamen del impuesto, que aprueba directamente el Ayuntamiento, no solo no ha sufrido elevaciones sino que desde 2007 a 2013 ha disminuido para suavizar los incrementos de cuotas en base a la ponencia de valores de 2005. En 2015 se entra en plazo para realizar la nueva ponencia de valores, que son decenales, que ya tendrá en cuenta los valores actuales de los inmuebles, menores por efecto de la crisis, acercándose más a los valores reales actuales.

TERCERO.- Se ha solicitado información al Servicio de Obras Públicas sobre la situación de la calle Montepinar y ha confirmado que la zona tiene defectos en la

urbanización inicial y que está dentro de objetivos a corto plazo del Servicio mejorar la pavimentación de las calles de esa zona. Las obras de urbanización inicial son obligación de los propietarios.

(Ac. nº 857/14)

4.56. Expediente 2014-CDCR-5. Compensación de débitos y créditos recíprocos. Interesado: J I F M, Aguas de Guadarrama, SL. Informe de 8 de mayo de 2014.

Acuerdo:

Compensar a J I F M la cantidad de 1.650,00 €, correspondiente al 50% de los derechos reconocidos, importe que se aplicará a las deudas tributarias a nombre de AGUAS DE GUADARRAMA, SL.

(Ac. nº 858/14)

4.57. Expediente 2014-FRAC-6. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IIVTNU CI Madroño,. Interesado: DCN, en su representación A V C M. Informe de 7 de mayo de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de mayo de 2014.

(Ac. nº 859/14)

4.58. Expediente 2014-FRAC-5. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IIVTNU CI Madroño,. Interesado: C J C N, en su representación A V C Mo. Informe de 7 de mayo de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de mayo de 2014.

(Ac. nº 860/14)

4.59. Expediente 2014-FRAC-7. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IIVTNU CI Cabeza Lijar,. Interesado: C C C. Informe de 7 de mayo de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de mayo de 2014.

(Ac. nº 861/14)

4.60. Expediente 2014-RDEU-2. Revisión del expediente ejecutivo. Interesado: L A R. Informe de 24 de mayo de 2014.

Acuerdo:



PRIMERO.- Conceder la prescripción de los recibos pendientes de los ejercicios 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2005, 2008 (por error material en los recibos al existir error en apellidos y DNI).

SEGUNDO.- Denegar la prescripción de la deuda del año 2007 por un importe de 144,15 € en principal, basándose en lo establecido en el art. 66 al 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
(Ac. nº 862/14)

4.61. Expediente 2014-COR-12. Relación baja nº 7/2014. Informe de 25 de abril de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas correspondientes a varios ejercicios, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto el que se expresa en el ANEXO y listado que obran en el expediente (relación nº 7/2014).

SEGUNDO.- Dar de baja y declarar la deuda prescrita o anulada por otras causas.
(Ac. nº 863/14)

4.62. Expediente 2014-COR-13. Relación baja nº 8/2012. Informe de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas correspondientes a varios ejercicios, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto el que se expresa en el ANEXO y listado que obran en el expediente (relación nº 8/2014).

SEGUNDO.- Dar de baja y declarar la deuda prescrita o anulada por otras causas.
(Ac. nº 864/14)

4.63. Expediente 2014-SUBP-2. Solicitud de incentivo en Prevención de Riesgos Laborales. RD 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducciones de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral - PDM. Propuesta de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

Solicitar la reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales del Patronato Deportivo Municipal, correspondiéndose con el 10% de las cuotas totales por dichas contingencias durante el año 2013 (983,05 €).

(Ac. nº 865/14)

4.64. Expediente 2014-SUBP-1. Solicitud de incentivo en Prevención de Riesgos Laborales. RD 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducciones de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral - PMC. Propuesta de 6 de mayo de 2014.

Acuerdo:

Solicitar la reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales del Patronato Municipal de Cultura, correspondiéndose con el 10% de las cuotas totales por dichas contingencias durante el año 2013 (589,92 €).

(Ac. nº 866/14)

5. CONTRATACIÓN

5.1. Expediente 044/2014-RPC-3. Revisión precio contrato de concesión de la explotación del Parque de Ocio en la Naturaleza en el municipio desde enero 2014. Interesado: DEPORTE AVENTURA 28000, SL-FORESTAL PARK.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de mayo de 2014, por unanimidad se acordó revisar el precio del contrato de concesión de la explotación del Parque de Ocio en la Naturaleza en el municipio de Guadarrama formalizado con DEPORTE AVENTURA 28000, SL (FORESTAL PARK) con NIF B-..., en el porcentaje del 2,64% correspondiente al 85% de la variación del IPC interanual (entre diciembre 2011 y diciembre 2013). Pasando a ser el canon anual de 2014 de 18.475,20 €, dividido en trimestres de 4.618,80 €.

(Ac. nº 867/14)

6. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

6.1. Expediente RP 09BIS/2014-RPDA-4. Reclamación administrativa de responsabilidad patrimonial por daños en vehículo con matrícula .. por agujero en el pavimento entre el Paseo de la Alameda y la calle Lope de Vega el día 15 de febrero de 2014.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de mayo de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar la indemnización, con cargo al Ayuntamiento por un importe de 227,58 euros I.V.A, incluido, y que corresponde a la factura número 14000372, de fecha 25/04/2014, que fue entregada en el Ayuntamiento por el interesado.

SEGUNDO.- Abonar a V H G DE A, con D.N.I..., a través de la Tesorería Municipal el importe de la indemnización por valor de 227,58 euros.

(Ac. nº 868/14)



7. LICENCIAS DE OBRAS

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

7.1. Expediente 2014-LVPS-2. Licencia de cala para acometida de gas en CI El Puente, 6. Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, SAU, en su representación J CL.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente por unanimidad se acordó conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en el Paseo Molino del Rey nº, con acceso por la calle del Puente (nº), y con referencia catastral nº 8527303VL0082N0001WT, de conformidad con el informe favorable del Jefe de Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid de fecha 04/04/2014 y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 06/05/2014 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Debido a la existencia de múltiples redes de servicios, previamente al inicio de la ejecución de las obras se realizara un replanteo conjunto con los Servicios Técnicos Municipales, los cuales fijaran la traza a seguir.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 869/14)

7.2. Expediente 2014-LVPS-7. Licencia de cala para acometida de gas en la CI La Calzada nº. Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, SAU, en su representación J C L.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la CI. La Calzada nº.. y con referencia catastral nº 7933806VL0073S0001LE, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 22/04/2014 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Debido al material utilizado en la pavimentación de la calle (adoquín de granito flameado), la excavación se realizará de forma manual con compresor, no autorizándose bajo ningún concepto la utilización de maquinaria excavadora, realizándose la reposición con material idéntico al existente. La zanja se realizara por fases permitiéndose siempre la circulación del tráfico rodado por uno de los carriles. Deberán ponerse en contacto con Policía Local previamente a la ejecución de las obras para fijar la duración y horarios de las mismas.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.



2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 870/14)

7.3. Expediente 2014-LVPS-13. Licencia de cala para acometida eléctrica, transformación de acometida de obra en definitiva, en calle Almagro nº. Interesado. Mª R N D.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Mª R N D, licencia de cala para Acometida Eléctrica, para TRANSFORMACIÓN DE ACOMETIDA DE OBRA EN DEFINITIVA en la CI. Almagro nº y con referencia catastral nº 0916203VL1001N0001YF, de conformidad con los

informes del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 05/05/2014 y el Técnico jurídico de fecha, con las siguientes prescripciones;

1º.- Según indicaciones de Iberdrola con los Servicios Técnicos, la actuación es necesaria para la transformación de la acometida de obra en definitiva, pero no se trata de una nueva acometida. Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.07.02) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm.. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-15,0 y pavimento de adoquines idéntico al existente en la zona de actuación.

La CPG se instalará empotrada en muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Cuando la zanja sea en calzada y a menos de 100 cm. del bordillo de la acera, se deberá demoler todo el pavimento hasta el bordillo más próximo y asfaltar completamente hasta el borde exterior de la zanja. Las calas o canalizaciones que se efectúen en aceras de anchura igual o inferior a 1,50 metros, se levantará y repondrá íntegramente el pavimento en este ancho hasta llegar a aquél.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y



perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 390,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 13,26 €; a cuenta: 13,26 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 46,26 €; a cuenta: 46,26 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 871/14)

7.4. Expediente 2014-LVPS-18. Licencia de cala para acometida de gas en la Cl General Muñoz Grandes, 25. Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, SAU, en su representación J C L.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. General Muñoz Grandes nº y con referencia catastral nº 8230915VL0083S0001HU, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 06/05/2014 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de

titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
(Ac. nº 872/14)

7.5. Expediente 2014-LVPS-20. Licencia de cala para instalación de llave en acometida de abastecimiento en CI Valle del Alberche a la altura del nº B. Interesado: HISPANAGUA, SAU, en su representación S L G.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a HISPANAGUA S.A.U., licencia de cala para Instalación de llave en acometida de Abastecimiento en la Calle Valle del Alberche a la altura del nº. De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 29 de abril de 2014, y el Jurídico precedente.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Aglomerado asfáltico en caliente.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 149,28 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 33,00 €.

IMPUESTO, total: 5,08 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 5,08 €

TOTAL: 38,08 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 38,08 €.

(Ac. nº 873/14)

7.6. Expediente 2014-LOS-7. Licencia de obra para instalación de toldo en fachada en Plaza de los Caños nº... Interesado: V A L.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a V A L, licencia para instalación de TOLDO en fachada del edificio sito en la Plaza de los Caños nº y con referencia catastral nº 7832710VL0073S0001RE, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25/04/2014, y con las condiciones impuestas en el mismo,

1º.- Permitidos con diseño y colores integrados en la portada del establecimiento y rotulación mínima o muy discreta, con saliente máximo igual a la anchura de la acera menos 25 cm; con las partes rígidas o fijas a altura no menor de 2,80 metros, y las colgantes no rígidas (sueltas o flexibles) a no menos de 2,25 metros sobre la acera.

2º.- En huecos de planta alta se admitirán con anchura igual a la del hueco más 10 cm. por cada lado.

3º.- Se permiten materiales plastificados o no, pero carentes de brillo. Prohibidos los toldos rígidos (Capotas) y los colores brillantes o chillones.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 1.200,00 €.

TASA, total: 40,80 €; a cuenta: 40,80 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 40,80 €; a cuenta: 40,80 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 81,60 €; a cuenta: 81,60 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 874/14)

7.7. Expediente 2014-LOS-8. Licencia de obras para instalación de toldo en fachada en CI Marqués de Santillana nº. Interesado: A L.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a A L, licencia para instalación de TOLDO en fachada del edificio sito en la calle Marqués de Santillana nºy con referencia catastral nº 8230111VL0083S0001JU, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23/04/2014, y con las condiciones impuestas en el mismo,

1º.- Permitidos con diseño y colores integrados en la portada del establecimiento y rotulación mínima o muy discreta, con saliente máximo igual a la anchura de la acera menos 25 cm; con las partes rígidas o fijas a altura no menor de 2,80 metros, y las colgantes no rígidas (sueltas o flexibles) a no menos de 2,25 metros sobre la acera.

2º.- Se permiten materiales plastificados o no, pero carentes de brillo. Prohibidos los toldos rígidos (Capotas) y los colores brillantes o chillones.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 110,70 €.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.
IMPUESTO, total: 3,76 €; a cuenta: 3,76 €; resto: 0,00 €
TOTAL: 36,76 €; a cuenta: 36,76 €; resto: 0,00 €.
(Ac. nº 875/14)

7.8. Expediente 2013-LOAC-149. Licencia de obras para instalación de cubierta retráctil en CI María Verónica nº. Interesado: R V M.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a R V M, licencia de obras para INSTALACION DE CUBIERTA RETRÁCTIL sin cerramientos laterales, en la parcela sita en la calle María Verónica nº y con referencia catastral nº 8434104VL0083S0004IP, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha 05/05/2014 y el jurídico precedente, que no produce aumento de edificabilidad ni ocupación, por tratarse de una cubierta que se recoge totalmente en la fachada de la vivienda y condicionado a la obtención del correspondiente acuerdo de adosamiento entre colindantes, obtenido verbalmente de conformidad con el escrito presentado por el interesado con fecha 10/03/2014.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 2.480,00 €.
TASA, total: 84,32 €; a cuenta: 84,32 €; resto: 0,00 €.
IMPUESTO, total: 84,32 €; a cuenta: 84,32 €; resto: 0,00 €
TOTAL: 168,64 €; a cuenta: 168,64 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 876/14)

8. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

8.1. Expediente 2014-LPO-2. Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en la CI Arce nº. Interesado: L M LL.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a L M LL, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION edificio destinado a VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la CI. Arce nº y con referencia catastral nº 7529318VL0072N0001GQ, dado que las obras están finalizadas, y se ajusta a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 10/02/2012, según proyecto redactado por el Arquitecto G S S, visado por el Colegio correspondiente el 08/07/2011. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15/04/2014, y el jurídico precedente. Al tratarse de una VIVIENDA UNIFAMILIAR, no es posible la realización de división horizontal. Se trata de una edificación destinada a vivienda unifamiliar que consta de tres plantas con las siguientes superficies;

Superficies construidas:

PLANTA SEMISÓTANO: 126,75 m²

PLANTA BAJA: 126,75 m²

PLANTA BAJOCUBIERTA: 90,62 m²

TOTAL CONSTRUIDA: 344,12 m²

TOTAL OCUPADA: 126,75 m²

TOTAL COMPUTABLE (a efectos de edificabilidad): 217,37 m²

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 228.695,31 €.

TOTAL DEUDA PENDIENTE

Resto ICIO: 235,00 €.

Resto TASA: 49,08 €.

Licencia 1ª ocupación: 939,94 €.

(Ac. nº 877/14)

8.2. Expediente 2014-LPO-4. Solicitud de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en la calle Pico del Yelmo nº... Interesado: M Z M.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a M Z M, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION edificio destinado a VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la Cl. Pico del Yelmo nº ..(antes nº), dado que las obras están finalizadas, y se ajusta a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 30/08/2013 , según proyecto redactado por el Arquitecto P S B, visado por el Colegio correspondiente el 14/08/2013, todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha 23/04/2014 y el jurídico precedente. Al tratarse de una VIVIENDA UNIFAMILIAR, no es posible la realización de división horizontal. El edificio destinado a vivienda unifamiliar consta de dos plantas con las siguientes superficies:

Superficies construidas:

P. SÓTANO: 41,75 m2

P. BAJA: 185,83 m2

TOTAL S. CONSTRUIDA: 227,58 m2

TOTAL COMPUTABLE (a efectos de edificabilidad): 185,83 m2

TOTAL OCUPADA: 194,28 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 131.914,68 €.

TOTAL DEUDA PENDIENTE

Resto ICIO: 0,00 €.

Resto TASA: 0,00 €.

Licencia 1ª ocupación: 542,17 €.

(Ac. nº 878/14)

9. MEDIO AMBIENTE

9.1. Expediente 2014-ATU-15. Solicitud de autorización de tala de árboles existentes en Cl Virgen del Valle,. Interesado: P A C.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Autorizar la Tala de árboles solicitada por P A C, en la calle Virgen del Valle nº y con referencia catastral nº 1808202VL1010N0001HQ según los informes técnicos firmados por el Ingeniero Agrónomo J L A de fecha 22/04/2014, que justifica el cumplimiento de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, puede autorizarse la tala del ejemplar afectado mediante decreto del Alcalde singularizado para cada ejemplar y de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 28/04/2014, y el jurídico precedente. Los árboles a talar son los siguientes:

1 Ejemplar de PINUS PINEA (muerto)
1 Ejemplar de ABIES PINSAPO (muerto)

Dado que los árboles están muertos a causa de plaga de escolítidos, siendo urgente su tala para evitar la propagación no requiere la necesidad de medidas compensatorias.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

TALA DE ÁRBOLES

Número de ejemplares a talar: 2.

Importe por árbol: 20,00 €.

TOTAL LIQUIDACIÓN: 40,00 €.

(Ac. nº 879/14)

10. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

10.1. Expediente 2013-ISP-73. Acuerdo de inicio de expediente sancionador V.PEC-9/14. Dirección General de Medio Ambiente, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Según el informe técnico-jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Presentar las alegaciones del informe jurídico precedente a la Dirección General de Medio Ambiente y en virtud de las mismas solicitar el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE por inexistencia de la infracción de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias.

SEGUNDO.- En el caso de que La Dirección General de Medio Ambiente insista en la existencia de infracción, esta sería de carácter leve y correspondería una sanción con la mínima graduación, de conformidad con lo indicado en el informe jurídico precedente.

(Ac. nº 880/14)

10.2. Expediente 2014-MC-7. Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento por transferencia de crédito. Gasto adecuación Edificio El Raso (2ª Fase).

De conformidad con la propuesta de Alcaldía, previo informe de Intervención, por unanimidad se acordó modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama mediante transferencia de crédito:

PARTIDAS TRANSFERENCIA (TC-)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

14.231.4800000 Acción Social.- T^{fa} Corrientes a Familias e Instituciones sin Ánimo de Lucro: 10.000,00 €
TOTAL: 10.000,00 €.

PARTIDAS TRANSFERIDAS (TC+)

14.231.6320002 Acción Social.- Adecuación Edificio El Raso (2ª Fase): 10.000,00 €.
TOTAL: 10.000,00 €.

Las partidas desde las que se transfiere el crédito se refieren a gastos no comprometidos, que no se entiende que se vaya a utilizar.

(Ac. nº 881/14)

10.3. Expediente 2014-EG-1213. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad se aprobó la orden de gastos nº 219. Adquisición de ordenador FUJITSU para Juventud por avería de la placa base, según presupuesto de INT, SA, con CIF A..., por importe de 514,25 €, IVA incluido de 89,25 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 882/14)

10.4. Expediente 2014-EG-1209. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gastos nº 238. Reparación de canastas en el Polideportivo Municipal, según presupuesto de MOYPE SPORT, SA, por importe de 847,36 €, IVA incluido de 147,06 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 883/14)

10.5. Expediente 2014-EG-1208. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gastos nº 233. Reparación urgente por avería de motor bomba de la fuente del Parque sito en Cl Alfonso Senra, ..., según presupuesto de ELECTROMECAÁNICA JUSTO YUGUERO, SL, con CIF B..., por importe de 3.009,88 €, IVA incluido de 522,38 €.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.

(Ac. nº 884/14)

10.6. Expediente 2014-EG-1206. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gastos nº 223. Adquisición de mobiliario para el Centro de Interpretación de la Naturaleza a través del Sistema de Contratación de Bienes y Servicios Centralizados, según presupuesto de UTE CTO, SA Y AMAT-3, SA, con CIF U..., por importe de 20.288,43 €, IVA incluido de 3.521,13 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 885/14)

10.7. Expediente 2014-AF-30. La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar la relación de facturas nº 102/2014, correspondiente a facturas mayores de 3.000,00 € - Obra El Raso, por importe de 5.554,32 €.

(Ac. nº 886/14)

10.8. Expediente 2014-AF-29. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la relación de facturas nº 100/2014, correspondiente a facturas mayores de 3.000,00 €, por importe de 29.477,54 €.
(Ac. nº 887/14)

10.9. Expediente 2014-EG-1210. Reforma edificaciones existentes en Centro de Interpretación de la Naturaleza.

Se retira el expediente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ